



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 006 -2024- GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 17 ABR 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

**VISTO:**

La CARTA N° 039-2023/BCSA, e Informe N° 010 – 2023/BCSA, de fecha 22 de diciembre de 2023; CARTA N° 238-2023-GRJ/GRRNGA, de fecha 22 de diciembre de 2023; CARTA N° 048-2023-YCHA, de fecha de fecha 22 de diciembre del 2023; ORDEN de SERVICIO N° 7059, suscrita a los 14 días del mes de diciembre del 2023; ORDEN de SERVICIO N° 7058, suscrita a los 15 días del mes de diciembre del 2023 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley." Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, mediante ORDEN de SERVICIO N° 7058, suscrita a los 15 días del mes de diciembre del 2023, se contrata a la Ing. CHAVEZ ARCOS YENY, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939;

Que, mediante ORDEN de SERVICIO N° 7059, suscrita a los 14 días del mes de diciembre del 2023, se contrata a la Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara, por el servicio de un EVALUADOR para el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES



GRRNGMA	
DOC N°	7774122
EXP N°	5346014



**PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**  
con CUI N° 2618939;

Que, con CARTA N° 048-2023-YCHA, de fecha de fecha 22 de diciembre del 2023, la Ing. Yeny Chavez Arcos, en calidad de consultor, presenta el expediente técnico del proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos en 6 unidades productoras de 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la evaluadora del proyecto;

Que, con CARTA N° 238-2023-GRJ/GRRNGA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Econ. Walter Severino Lopez Rosales, remite al evaluador Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara, el expediente técnico para su revisión y opinión correspondiente;

Que, con CARTA N° 039-2023/BCSA, e Informe N° 010 – 2023/BCSA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara en calidad de Evaluador, comunica la aprobación del expediente técnico, donde indica:

“(…) Conclusiones:

- El proyecto tiene 4 componentes:

<b>COMPONENTE 01</b>	: <b>Servicio de regulación hídrica</b>
Acción 1.1.	: Forestación y reforestación (Con compra de plántones)
Acción 1.2	: Manejo de praderas altoandinas
Acción 1.3	: Construcción de zanjas de infiltración.
Acción 1.4	: Mecanismos de almacenamiento de agua de lluvias (Diques para Cochabambas)
<b>COMPONENTE 02</b>	: <b>Servicio de control de suelos</b>
Acción 2.1.	: Barreras Vivas de protección (agroforestería)
Acción 2.2	: Construcción de Terrazas de formación Lenta
Acción 2.3	: Construcción de Andenes
<b>COMPONENTE 03</b>	: <b>Conocimiento en manejo de suelos y conservación de recursos hídricos</b>
Acción 3.1	: Capacitación a los pobladores en manejo de suelos, agua y bosques
Acción 3.2	: Capacitación a los operadores en conservación de recursos hídricos
<b>COMPONENTE 04</b>	: <b>Fortalecimiento Organizacional</b>
Acción 4.1	: Fortalecimiento de capacidades a comités de riego
Acción 4.2	: Desarrollo de capacidades organizacionales y manejo de recursos
Acción 4.3	: Mejoramiento de infraestructura e implementación de centro de gestión de recursos
Acción 4.4	: Pasantía Local y Nacional a autoridades comunales

- El proyecto tendrá un Costo de Inversión Total de S/ 70,495,217.89 (Setenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete con 89/100 soles), las cuales se proporciona en 2 partes, el 97.98% de este costo S/ 69,068,351.49 (Sesenta y nueve millones sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 49/100 soles), asumirá el Gobierno Regional Junín mientras el 2.02% que representa S/ 1,425,866.40 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis con 40/100 soles), asumirán los beneficiarios del proyecto y un costo final de inversión





de S/ 68,603,176.88 (Sesenta y Ocho millones seiscientos tres mil ciento setenta y seis con 88/100 soles) (...)"

Que, estando propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar conformidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el expediente técnico del proyecto de inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939, siendo el plazo de ejecución de 3 años (1095 días calendarios), por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Parcial S/.
01	ADECUADO SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA	56,366,156.60
02	SERVICIO DE CONTROL DE SUELOS DEGRADADOS	5,643,952.56
03	CONOCIMIENTO EN MANEJO DE SUELOS Y CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS	1,504,800.00
04	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1,642,700.00
CD	COSTO DIRECTO	65,157,609.16
GG	GASTOS GENERALES (4.5 % CD)	2,932,092.41
GS	SUPERVISIÓN (3.5 % CD)	2,280,516.32
ET	EXPEDIENTE TÉCNICO	45,000.00
LQ	LIQUIDACIÓN DE OBRA	80,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>70,495,217.89</b>

**Son: Setenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete con 89/100 soles**

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, del expediente técnico del proyecto de inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO



DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2618939 recae, en el Ing. CHAVEZ ARCOS YENY, con CIP N° 88190 en calidad de formuladora y el Ing. BERTHA CAROLINA SOTELO ALCÁNTARA con CIP N° 75463, como EVALUADOR, y todos los involucrados en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formulador del expediente técnico, evaluador del expediente técnico y los demás órganos correspondientes del Gobierno regional.

**ARTÍCULO 5°.- DERIVAR**, los actuado la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRÍGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL